

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		166.235.698
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		158.376.194
	02	Del Gobierno Central		158.376.194
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		37.603.240
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		70.015.697
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		50.533.863
	010	Subsecretaría de Salud Pública		223.394
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.660.592
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.352.944
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.664.810
	99	Otros		688.134
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		821.519
	10	Ingresos por Percibir		821.519
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		166.235.698
21		GASTOS EN PERSONAL	02	81.987.937
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	48.702.231
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.545.601
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.932
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.932
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		2.535.669
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		2.535.669
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		32.673.438
	01	Al Sector Privado		6.822
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.822
	03	A Otras Entidades Públicas		32.666.616
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		32.666.616
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		302.042
	04	Mobiliario y Otros		302.042
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN (01)

Partida : 16
Capítulo : 31
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 4.006
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 20.462
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 192
 - N° de horas semanales 5.376

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 707.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
 - b1) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 1.656.736
 - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
 - Miles de \$ 3.221.360
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.481
 - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 63
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
 - Miles de \$ 331.569
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 118.015
- e) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 1.377.920
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 9
 - Miles de \$ 62.075
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
 - N° de personas 94
 - Miles de \$ 90.343

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
 - Miles de \$ 275.108